

DECRETO 3374 DE 2011

(septiembre 13)

D.O. 48.191, septiembre 13 de 2011

por el cual se suspende al Gobernador del departamento del Guainía y se hace un encargo.

Nota: Ver Decreto 4369 de 2011.

El Ministro de Defensa Nacional de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales en virtud del Decreto número 3273 del 7 de septiembre de 2011, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 304 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el artículo 359 de la Ley 600 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio número 24477 del 9 de septiembre de 2011, la doctora María del Rosario González de Lemos, Magistrada de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, informó a la Presidencia de la República, que en audiencia de fecha 8 de septiembre de 2011, en el proceso de única instancia número 32.136, anunció el sentido condenatorio del fallo que corresponde emitir en contra del doctor Iván Vargas Silva, como autor responsable del punible de corrupción de elector, estipulado en el artículo 390 del Código Penal, cometido en concurso homogéneo y sucesivo, y fundada en lo dispuesto en el artículo 359 de la Ley 600 de 2000, solicitó disponer la suspensión inmediata del señor Iván Vargas Silva, identificado con la cédula de ciudadanía número 79348376 expedida en Bogotá, en su condición de Gobernador del Departamento del Guainía, periodo constitucional 2008-2011, para el cual fue elegido en noviembre de 2007.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, se hace necesario hacer efectiva la medida de suspensión impuesta al Gobernador del Guainía, periodo constitucional 2008-2011, para el cual fue elegido en noviembre de 2007 y encargar a un ciudadano de las funciones del despacho del citado Gobernador, para evitar vacíos de poder o de autoridad, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-448 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1°. Suspensión. Suspéndase en el ejercicio del cargo de Gobernador del Departamento del Guainía, al señor Iván Vargas Silva, en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. El Decreto 4369 de 2011, artículo 4º, cesó los efectos de este artículo. Encargo. Encárguese como Gobernadora del departamento del Guainía a la doctora Julieta Gómez de Cortés, identificada con la cédula de ciudadanía número 24602797 de Circasia, quien se desempeña en el cargo de Asesor Grado 17 del Ministerio del Interior, separándose de las funciones propias del cargo del que es titular.

Artículo 3°. Comunicación. Comuníquese el contenido de este decreto al señor Iván Vargas Silva, a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, a la funcionaria encargada y a la Gobernación del departamento del Guainía, para que realice las anotaciones en la hoja de vida.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de septiembre de 2011.

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO

El Viceministro de Relaciones Políticas, encargado de las funciones del Despacho del Ministro del Interior,

Aurelio Irigorri Valencia.